

16 SEP 2013



**Concejo Municipal**

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

412-13

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR PRESUPUESTO IMTVHS AÑO 2013

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inc. 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110 y concordantes.

Ordenanza 1611-CM-06 Proceso presupuestario.

Ordenanza 1772-CM-07 modificatoria ord. 1611-CM-06.

Ordenanza 2424-CM-13 Presupuesto Municipal ejercicio 2013

Ordenanza 2275-CM-11.

Ordenanza 2379-CM-13.

Ordenanza 2383-CM-13.

Ordenanza 2396-CM-13

Ordenanza 1815-CM-08

Ordenanza 1977-CM-09

Ordenanza 2070-CM-10

#### FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza 2424-CM-2013 se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2013.

Que por demoras operativas el IMTVHS no había presentado su Presupuesto a fin de incorporarlo como anexo al Presupuesto Municipal.

Que el IMTVHS presento su Presupuesto para el año 2013 en el mes de Julio 2013.

Que se debe incorporar la modificación correspondiente a la Ordenanza 2424-CM-2013 aprobándose el Presupuesto para el año 2013 del IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat fijadas por la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

ARIEL SILVIO GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Interina  
San Carlos de Bariloche

"2013, año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Las políticas de acción sobre hábitat fijadas por el gobierno cumplen en la actualidad con los objetivos fundamentales del IMTVHS es decir:

- Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de San Carlos de Bariloche, que estén imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado, y que requieran de la participación del sector público para lograrlo.
- Propender a reducir, mediante la ejecución de políticas activas, el déficit habitacional, de tierras, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la ciudad de San Carlos de Bariloche, juntamente con las secretarías correspondientes del Departamento Ejecutivo.
- Promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Estimular la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales.
- Promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda.
- Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias.
- Desarrollar estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IMTVHS.

Estas políticas sobre hábitat fijadas por el gobierno se traducen en programas y acciones del IMTVHS que tienen como objetivos principales los de:

- a) Apuntar a facilitar el acceso o mejoramiento de la vivienda comprendiendo la construcción de las mismas, la urbanización de las tierras en que se levanten, y la promoción de la vida comunitaria de sus habitantes.
- b) Promocionar la demanda a través de acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda o el mejoramiento de la misma, de los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- c) Sostener y promover políticas y acciones autogestivas y cogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda o el mejoramiento de la misma, de sectores organizados colectivamente que reúnan las condiciones fijadas en las ordenanzas locales y leyes provinciales y nacionales que rigen en la materia.
- d) Financiar la oferta estructurando operatorias que permitan el desarrollo de planes habitacionales o proyectos constructivos, a través de mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- e) Regular la urbanización de asentamientos y núcleos habitacionales transitorios existentes.
- f) Promover el alquiler social en forma directa a aquellos grupos familiares vulnerables en situación de riesgo o a través de seguros de caución de acuerdo a lo fijado en las leyes de locaciones urbanas.
- g) Otorgar preferencia a las personas con capacidades diferentes y de escasos recursos económicos, dándoles en la adjudicación de inmuebles construidos a través de los programas de urbanización de núcleos habitacionales transitorios, y



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

asentamientos en general, un puntaje adicional contra la presentación del Certificado de Discapacidad, otorgado por el organismo público competente.

Sintéticamente estas políticas de acción buscan cumplir con los fines estamentales y apostar al compromiso social contributivo, a través de la implementación de los siguientes programas financiados con recursos propios del IMTVHS:

- Adquisición de Tierras
- Mejoramiento Habitacional con Microcredito
- Resguardo de tierras
- Regularización situación dominial
- Creación de Banco de Datos
- Subsidios y ayudas
- Pagina Web
- Desarrollo imagen Institucional

Ademas de la implementación de los siguientes programas financiados con recursos de otras Jurisdicciones:

- Casa Propia
- Barrio 10 de Diciembre
- PROMHIB
- Mejor vivir / PROMEBA
- Plan Federal
- Obras de infraestructura 35 hectáreas
- Ejecución de Acueducto 1ra etapa
- Ejecución de Acueducto 2da etapa

La Carta Orgánica en su artículo 29 inciso 39 prevé la competencia del Municipio para "formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales".

En el marco de lo precedentemente expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del presupuesto del IMTVHS.

AUTOR: Intendente Interina Municipal, Maria Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cr. Ariel Gomis

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2013, según consta en el Acta N° /13 Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Modificar el artículo 4º) de la Ordenanza 2424-CM-2013 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARIEL SILVIO GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Interina  
San Carlos de Bariloche

"2013, año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



# Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“Art. 4º) Se estima en la suma de pesos setenta y tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos uno con 81/100 (\$ 73.261.601,81) los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda del Presupuesto del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Ejercicio 2013, conforme se indica a continuación y analíticamente en el Anexo II a la presente Ordenanza, a saber:

I) Gastos Corrientes	\$ 4.857.309,27
II) Gastos de Capital	\$ 68.304.292,54
III) Deuda	\$ 100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.261.601,81</b>

Art. 2º) Incorporar los siguientes artículos que a continuación se detallan:

“Art. 5º) Se estima la suma de pesos setenta y tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos uno con 81/100 (\$ 73.261.601,81) el Presupuesto de Recursos del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Ejercicio 2013, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el ANEXO II de la presente Ordenanza, a saber:

I) Recursos Corrientes	
a) De Jurisdicción propia	\$ 1.611.178,00
b) De Jurisdicción Municipal	\$ 2.500.000,00
b) Otros Aportes	\$ 1.076.631,28
II) Recursos de Capital	
a) Reembolsos	\$ 33.500,00
b) Aportes p/Obra Publica Nacion/Provincia	\$ 56.234.292,53
c) Programas Nacion/Provincia	\$ 11.806.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.261.601,81</b>

Art. 6º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico del Año 2013 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HABITAT SOCIAL según ANEXO II que forma parte de la presente.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ARIEL SILVIO GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Interino  
San Carlos de Bariloche



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**CM-2013**

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL**  
**HÁBITAT SOCIAL**

**PERIODO 2013**

**DESAGREGADO**

ARIEL SILVIO GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente Interina  
San Carlos de Bariloche